

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Cédula de notificación y requerimiento

En la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se tramita el recurso de casación número 3.592/93, interpuesto por la empresa «Prinz Verlag, G.m.b.H.», contra sentencia de fecha 18 de marzo de 1993, dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 799/90, sobre marca número 1.161.578 «Prinz», se ha dictado la providencia que, literalmente copiada, dice así:

«Providencia. Excelentísimos señores: Presidente. Magistrados. Escusol Barra. González González.—Madrid, a 1 de marzo de 1999.—Dada cuenta. Habiendo fallecido el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, requiérase a la recurrente «Prinz Verlag, G.m.b.H.», a través de su Agente de la Propiedad Industrial don Jaime Comas Carreras, para que dentro del término de ocho días compareciera con nuevo Procurador que la represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho plazo se la tendrá por desistida del presente recurso de casación.—Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.—Fernando Ledesma. Rosario Barrio.—Rubricados.»

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los fines, plazo y apercibimiento acordados a la empresa «Prinz Verlag, G.m.b.H.», en la persona de su Agente de la Propiedad Industrial don Jaime Comas Carreras, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Madrid a 15 de abril de 1999.—La Secretaria.—1.315.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por la Procuradora doña Adela Gilsanz Madroño, en nombre y representación de doña María Rosario Gorriñ Noain, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 813/1999, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, que ha sido admitido a trámite por providencia de fecha de hoy, y figura registrado con el número 1/290/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida

pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—1.325.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Por el Procurador don José Manuel Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de doña María Isabel Fernández Sáez de Muniain y don Ángel Zunzarren Unciti, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 811/1999, de 14 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, del empleo y la formación, que ha sido admitido a trámite por providencia de esta fecha, y figura registrado con el número 1/297/99.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Ruégole me remita en su día copia autorizada de la página del «Boletín Oficial del Estado» en que aparezca inserto el referido anuncio.

Madrid, 18 de octubre de 1999.—1.320.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/686/1993, promovido a instancia de James Thorpe, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 15 de julio de 1993, sobre denegación de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de la diligencia de ordenación de fecha 19 de noviembre de 1998, recaída en estos autos, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto el estado de las presentes actuaciones y siendo firme el Auto de fecha 7 de septiembre de 1998, por el que se condena al pago de la tasación de costas a la parte actora, póngase en conocimiento de la Procuradora doña Isabel Prieto Cabrera, en nombre y representación de don James Thorpe, que el importe de la tasación de costas asciende a la cantidad de 100.000 pesetas, y que debe ser ingresado a favor del Tesoro Público por cualquier medio de pago en la cuenta corriente número 6666, abierta a nombre de la Dirección General del Servicio Jurídico del Estado en la oficina número 915 de la calle Goya, número 15, de Madrid, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima». Concepto: Minuta del Abogado del Estado, indicando el número del recurso contencioso-administrativo.»

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 13 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—1.294.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/2620/1994, promovido a instancia del Letrado don José Ignacio Santos Redondo, en representación de doña Nancy Aguilera Quevedo, contra resolución del Ministerio de Interior de fecha 31 de agosto de 1994 y 30 de agosto de 1994, sobre denegación de asilo y refugio.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto relativo a la firmeza de la tasación costas practicada en el presente procedimiento y cuya suma asciende a la cantidad de 120.000 pesetas, y a cuyo pago viene obligado el recurrente y cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas, practicada en autos de fecha 1 de junio de 1999».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de octubre de 1999.—La Secretaria, María Elena Cornejo Pérez.—1.296.

Sección Primera

Edicto

Doña María Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 01/1073/1995, promovido a instancia del Letrado don Ignacio Planas Dols, en representación del recurrente don Ibrahim Wilson, contra resolución del Ministerio de Justicia e Interior de fecha 2 de septiembre de 1994,